

### **Pasos para la suspensión temporal en el Registro Nacional de Turismo**

1. Ingrese con su usuario y contraseña por la opción “Ingreso Prestador” del menú superior.
2. Seleccione la opción “suspensión temporal” en “Mis establecimientos registrados”. Indique la fecha en la cual reanudará sus actividades turísticas.
3. Imprima el formato que genera el sistema y diríjase a la oficina de recaudo de la Gobernación de Nariño donde le informaran en que entidad bancaria consignara el pago.
4. Escanee el recibo y envíelo a través del sistema, por “Mis establecimientos registrados”. Con este paso termina el proceso de radicación de su solicitud. La Cámara de Comercio tiene un término de 30 días calendario para dar respuesta al trámite.